



ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL FALLO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. LSA-926049950-009-2023, REFERENTE A LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET", CONVOCADA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA "EL ISSSTESON".

En Hermosillo, Sonora, siendo las **12:00** horas del día **05 de septiembre de 2023**, fecha y hora fijadas en la Convocatoria de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, para dar a conocer el fallo de la invitación en referencia, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General, ubicada en el Segundo Piso del Edificio de Oficinas Generales de "EL ISSSTESON", sito en: Blvd. Hidalgo No. 15, colonia Centenario, C.P. 83260, en esta Ciudad, las personas físicas, representantes de las personas morales, invitados especiales y servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas suscriben el presente documento.

Presidió el acto el **Ing. Juan Romero Loya**, Coordinador de Licitaciones en representación del **Lic. Mauricio Castrejón Obregón**, Subdirector de Servicios Administrativos de "EL ISSSTESON", según consta en oficio No. **SSA/536/2023**. El mismo servidor público informó a los presentes que el motivo de la reunión fue dar a conocer el fallo inapelable del procedimiento contractual mediante Invitación a Cuando Menos Tres personas anteriormente citado.

Acto seguido y como resultado final de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, con fundamento en los artículos 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora (LEY); segundo párrafo del artículo 51 y artículo 56 de su Reglamento y el Apartado VI.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS de la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se hace constar lo siguiente:

I.- Una vez efectuado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, personal adscrito a "EL ISSSTESON" procedió a llevar a cabo la evaluación detallada de la documentación legal, administrativa, técnica y económica de las propuestas aceptadas, de acuerdo al DICTAMEN DE EVALUACIÓN DETALLADA de fecha 05 de septiembre de 2023, el cual se utilizó como soporte en la emisión del presente fallo y que será del dominio de los licitantes y del público en general a partir de su publicación en el Sistema Compranet Sonora, al término del presente Acto.

Los servidores públicos responsables de la evaluación de las proposiciones fueron los siguientes:

- A) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:**
Ing. Juan Romero Loya, Coordinador de Licitaciones, adscrito a la Subdirección de Servicios Administrativos.
- B) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (ÁREA REQUIRENTE DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS):**
MTRO. DAVID ALAN GARCÍA FIGUEROA, Jefe del Departamento de Recursos Humanos.
- C) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:**
C.P. Fernando Cota Ochoa, Coordinador de Área del Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Servicios Administrativos.

II. Que durante la evaluación detallada de las propuestas, de conformidad con lo establecido en el APARTADO VI.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, numeral 1.- ASPECTOS GENERALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN de la Convocatoria de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se encontraron causas de incumplimiento a la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a sus anexos, modificando u omitiendo algún dato o documento requerido, determinándose que las propuestas de los siguientes licitantes no son solventes y por tal motivo se desechan, expresándose a continuación las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación así como de las propuestas que si fueron aceptadas:



A. Se **ACEPTA** la propuesta de la empresa **PRODIGIA PROCESOS DIGITALES ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.**, por considerarse técnica y económicamente **SOLVENTE**.

B. Se **DESECHA** la propuesta de la Persona Física **C. DIANA MARÍA VÁZQUEZ LANGURÉ**, por los siguientes motivos:

No.1: No cumple con lo solicitado en el **DOCUMENTO No. 15** "PLAN DE TRABAJO Y ESQUEMA ESTRUCTURAL" DEL **APARTADO V** "REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN".

No. 2: NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL **DOCUMENTO No. 18.2** "PLANTILLA DE PERSONAL", **DOCUMENTO No. 18** "PROPUESTA TECNICA" DEL **APARTADO V** "REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN".

No. 3: NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL **DOCUMENTO No. 18.5** "EXPERIENCIA LABORAL", **DOCUMENTO No. 18** "PROPUESTA TECNICA" DEL **APARTADO V** "REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN".

No. 4: NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL **DOCUMENTO No. 18.6** "LIBERACIÓN DE FIANZAS", **DOCUMENTO No. 18** "PROPUESTA TECNICA" DEL **APARTADO V** "REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN".

No. 5: NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL **DOCUMENTO No. 18.7** "FUNCIONES DEL ENCARGADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN", **DOCUMENTO No. 18** "PROPUESTA TECNICA" DEL **APARTADO V** "REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN".

No. 6: NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL **DOCUMENTO No. 18.8** "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", **DOCUMENTO No. 18** "PROPUESTA TECNICA" DEL **APARTADO V** "REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN".

No. 7: NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL **DOCUMENTO No. 18.9** "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS", **DOCUMENTO No. 18** "PROPUESTA TECNICA" DEL **APARTADO V** "REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN".

No. 8: NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL **DOCUMENTO No. 18.10** "CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR", **DOCUMENTO No. 18** "PROPUESTA TECNICA" DEL **APARTADO V** "REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN".

No. 9: NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL **DOCUMENTO No. 18.11** "CURSOS O CONSTANCIAS DE ACREDITACION DE CONOCIMIENTO DEL SERVICIO", **DOCUMENTO No. 18** "PROPUESTA TECNICA" DEL **APARTADO V** "REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN".

No. 10: NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL **DOCUMENTO No. 18.15** "CERTIFICADO DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD", **DOCUMENTO No. 18** "PROPUESTA TECNICA" DEL **APARTADO V** "REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN".

Cumpliendo con las causales de desechamiento señalados en los incisos "a" y "g", del Numeral 3.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO, del APARTADO VI "EVALUACION DE PROPUESTAS", de la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, que a la letra dicen:

a) La omisión de algún requisito establecido en la convocatoria, cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta.

- g) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

C. Se **DESECHA** la propuesta de la empresa **LECAR Consultoría en TI, S.C.**, por los siguientes motivos:

- No. 1: NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL **DOCUMENTO No. 15** "PLAN DE TRABAJO Y ESQUEMA ESTRUCTURAL" DEL **APARTADO V** "REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN".
- No. 2: NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL **DOCUMENTO No. 18.2** "PLANTILLA DE PERSONAL", **DOCUMENTO No. 18** "PROPUESTA TECNICA" DEL **APARTADO V** "REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN".
- No. 3: NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL **DOCUMENTO No. 18.5** "EXPERIENCIA LABORAL", **DOCUMENTO No. 18** "PROPUESTA TECNICA" DEL **APARTADO V** "REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN".
- No. 4: NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL **DOCUMENTO No. 18.6** "LIBERACIÓN DE FIANZAS", **DOCUMENTO No. 18** "PROPUESTA TECNICA" DEL **APARTADO V** "REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN".
- No. 5: NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL **DOCUMENTO No. 18.9** "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS", **DOCUMENTO No. 18** "PROPUESTA TECNICA" DEL **APARTADO V** "REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN".
- No. 6: NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL **DOCUMENTO No. 18.10** "CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR", **DOCUMENTO No. 18** "PROPUESTA TECNICA" DEL **APARTADO V** "REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN".
- No. 7: NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL **DOCUMENTO No. 18.11** "CURSOS O CONSTANCIAS DE ACREDITACION DE CONOCIMIENTO DEL SERVICIO", **DOCUMENTO No. 18** "PROPUESTA TECNICA" DEL **APARTADO V** "REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN".
- No. 8: NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL **DOCUMENTO No. 18.15** "CERTIFICADO DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD", **DOCUMENTO No. 18** "PROPUESTA TECNICA" DEL **APARTADO V** "REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN".

Cumpliendo con las causales de desechamiento señalados en los incisos "a" y "g", del Numeral 3.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO, del APARTADO VI "EVALUACION DE PROPUESTAS", de la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, que a la letra dicen:

- a) La omisión de algún requisito establecido en la convocatoria, cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta.
- g) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las proposiciones.
- III. Una vez realizada la evaluación detallada de las propuestas, se procedió a la valoración de la única propuesta técnicamente solvente, utilizando el criterio de evaluación por puntos y porcentajes, de conformidad con lo establecido en

el inciso A del APARTADO II.- ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS de la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el artículo 41 Fracción I de la LEY, obteniéndose el siguiente resultado:

LUGAR	LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA (EN PESOS SIN IVA)	PUNTAJE PROPUESTA TECNICA	PUNTAJE PROPUESTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
1º	Prodigia Procesos Digitales Administrativos, S.A. de C.V.	\$ 565,692.00	54.50	40	94.50

IV. Derivado de lo anterior, "EL ISSSTESON" adjudica el contrato respectivo a la empresa: PRODIGIA PROCESOS DIGITALES ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V., por un importe total de: \$565'692.00 (Son: QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado, por ser la única propuesta técnica y económicamente solvente, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas y por cumplir con el puntaje mínimo requerido en el resultado de la evaluación de puntos y porcentajes, conforme la MATRIZ DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES anexa al DICTAMEN DE EVALUACIÓN DETALLADA que sirvió como soporte en la emisión del presente fallo y el nombre del Invitado ganador de esta Invitación.

Por lo antes expuesto, se hace del conocimiento público que la presente acta surte efecto de notificación legal de adjudicación del contrato respectivo a la empresa que fue favorecida con el presente fallo, sobre el cual no procederá recurso alguno, a fin de dar inicio a los compromisos materia del mismo y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se cita a la empresa adjudicada a firmar el contrato respectivo, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al de la presente notificación, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, en días hábiles, en la Coordinación de Licitaciones. Asimismo, se le reitera a la empresa que está obligada a presentar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba dicho documento. Se le informa también que en caso que "EL ISSSTESON" obtenga la validación del contrato por parte de la Secretaría de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Sonora antes de la fecha indicada, le será notificado para que acuda a suscribir el documento con anticipación a la fecha establecida.

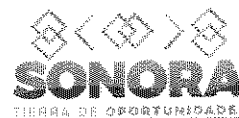
Finalmente, a nombre de "EL ISSSTESON", se agradece la asistencia de todos los presentes a este acto, señalando que siendo las 12:30 horas del día en que se actuó, se da por concluido el fallo y la Invitación, levantándose la presente acta para los efectos a que haya lugar, firmando como constancia y de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron, poniéndose a su disposición en formato digital a través del Sistema Compranet Sonora a partir del término de la reunión y en cumplimiento al Apartado VIII de Emisión del Fallo de la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, entregándose copia simple a quienes así lo requirieron.

POR "EL ISSSTESON"

ING. JUAN ROMERO LOYA
Coordinador de Licitaciones



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA



POR LAS AUTORIDADES E INVITADOS:

C.P. FRANCISCO ARTURO CORNIDEZ ARMENDÁRIZ
Auditor del Órgano Interno de Control adscrito a ISSSTESON

POR LOS LICITANTES:

FRANCISCO MOROYOQUI JOCOBI
Prodigia Procesos Digitales Administrativos, S.A. de C.V.

EDNA CUEN VALDEZ
Prodigia Procesos Digitales Administrativos, S.A. de C.V.

DIANA MARÍA VÁZQUEZ LANGURÉ
En representación de ella misma.